

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00790-00

DEMANDANTE: GLORIA AMPARO SANCHEZ MATEUS.

DEMANDADO: CISA – CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Téngase en cuenta que se desistió de las pretensiones de la demanda en contra del FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "FOGAFIN" y de la pretensión 2.1 en contra de CISA – CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y frente a las demás pretensiones esta última se allanó a las mismas

En consecuencia y como no existen pruebas por practicar, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Fenecido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer conforme lo dispone el numeral 2º artículo 278 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 24 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS